

Un faro para la pesca artesanal marítima (I)



JORGE MEDICINA DI PAOLO
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE LIMA

EL 22 DE diciembre del 2016 se publicó el Decreto Legislativo 1273 con la finalidad de facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto. Entiéndase que el sistema de formalización pesquera artesanal (Siforpa) se materializa cuando se logra obtener el permiso de pesca,

y para tal fin, el Ministerio de la Producción señaló que el tiempo estimado para el proceso de formalización sería de 180 días con un resultado estimado de 25,000 pescadores artesanales sumado a los armadores de las embarcaciones. Si no se obtiene dicho permiso, el comportamiento seguirá siendo informal, y con ello, el desorden recurrente del subsector en un mercado nada competitivo.

La pesca artesanal marítima en el país opera muy informalmente y cada año se ha ido incrementando el

número de embarcaciones, como de operarios, sin ver un incremento en sus ingresos y mejora distributiva para sus hogares. Los peones que trabajan en las embarcaciones carecen de beneficios sociales, ingresos estables, seguro de vida y de prevención.

El único censo de pesca artesanal registrado en el 2012 pudo determinar un número superior a los 41,000 pescadores artesanales y otros 12,400 armadores o propietarios de lanchas con un estimado de 16,000 embarcaciones, de las cuales, cerca de 10,000 operan

sin permisos. El mayor número de pescadores se encuentra en Piura, superando la cifra de 13,300, le sigue Ica con 5,740 y Lima con 5,600 pescadores. El 97% de la población es varonil y el 3% restante, mujeres.

Antes del decreto 1273, el permiso para obtener una matrícula tenía un costo de 1,558 soles con un promedio de 12 meses de demora y 36 requisitos complicados de cumplir. Hoy, con la norma, el proceso para la obtención de la matrícula es totalmente gratis, dura pocos días y apenas tiene siete requisitos muy fáciles

de cumplir. Sin embargo, no todo está dicho y al parecer hay mucho desconocimiento en el subsector.

Para la FAO, la tipología de una embarcación de pesca artesanal marítima se resume en: 1. Reducida cantidad de capital y energía; 2. Pequeñas embarcaciones de pesca; 3. Faenas de pesca corta; 4. Captura de especies cercanas a la costa; y 5. Captura para el consumo local. Mientras que la tipología para una embarcación de pesca industrial se resume en: 1. Ser intensiva en capital (maquinaria); 2.

Grandes embarcaciones con alto grado de mecanización; 3. Equipos de navegación avanzada; y 4. captura en escala.

El decreto debería apuntar a dos objetivos fundamentales: primero, con la formalización del subsector deberíamos reducir las externalidades negativas y crear un mercado mucho más transparente como el de la subasta; y segundo, por su alto contenido proteíco como nutricional, aumentar el consumo per cápita de pescado fresco que actualmente no supera los 16 kilogramos por año.